



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de junio de 2023

VISTO:

El memorando N° 439-2023 OGESS ESPECIALIZADA/D, de fecha 21 de junio de 2023, sobre la aceptación de renuncia término de designación como Director de Gestión Prestacional, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional OGESS ESPECIALIZADA y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 289-2023-OGESS ESPECIALIZADA, de fecha 30 de marzo de 2023 se designó las funciones como Director de Gestión Prestacional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional – OGESS Especializada, al M.C. ROBERTO ANTONIO LAY CARDAMA, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, código AIRHSP N°001648;

Que, la categoría de empleado de confianza en la Administración Pública debe ser analizada no solo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado, sino también lo que establece la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, (en adelante LMEP). Esta última norma define al empleado de confianza como "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad" (artículo 4);

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS), estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Carta S/N de fecha 08 de junio de 2023, el M.C. Roberto Antonio Lay Cardama, Director de Gestión Prestacional de la OGESS Especializada, presenta su carta de renuncia al cargo que venía desempeñando, siendo su último día de labores el 30 de junio de 2023;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional – OGESS Especializada, autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, aceptando la renuncia con efectividad a partir del 01 de julio de 2023, del M.C. ROBERTO ANTONIO LAY CARDAMA, en el cargo de Director de Gestión Prestacional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional – OGESS Especializada, dándole las gracias los servicios prestados a la Entidad;

Que, con las visaciones de Dirección General, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Dirección de Recursos Humanos, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional – OGESS Especializada;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de junio de 2023

Qué, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 24 de marzo de 2023 que designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización Regional y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **ACEPTAR LA RENUNCIA**, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** la designación del **M.C. ROBERTO ANTONIO LAY CARDAMA** como Director de Gestión Prestacional de la OGESS Especializada, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, código AIRHSP N°001648 con efectividad a partir del 30 de junio de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°: **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°: **DISPONER**, que la Dirección de Recursos Humanos mediante el área de remuneraciones efectúe la liquidación de los beneficios sociales que correspondan.

Artículo 4°: **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, a los interesados y demás instancias, para las acciones y fines que correspondan.

Artículo 5°: **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA
DIRECCIÓN
M.C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ABANTO
EMP- 37386
DIRECTOR